

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: PALACIOS AGENCIA INMOBILIARIA

DEMANDADO: JAIME RAMIRO ROMERO

JHON JAIME ROMERO JATIVA

LADY KATHERINE ROMERO VÁSQUEZ

RADICACIÓN: 760014003007202100498-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha enero 19 del 2022, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por PALACIOS AGENCIA INMOBILIARIA contra JAIME RAMIRO ROMERO, por desistimiento tácito. (ART 317 CGP)

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 29 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1880b9c3475d686f987846724cd5ba42b41746502b964206b194f9952c0c67**

Documento generado en 25/03/2022 03:53:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**